

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001928 18 MAY 2009

***“Por la cual se autoriza a ASSENDA S.A. como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción”***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las conferidas por el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 769 de 2002, el Decreto Reglamentario 289 de 2009 y la Resolución 1307 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral cuarto del artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 corresponde a la Subdirección de Tránsito expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero.

Que el inciso segundo del artículo 17 de la Ley 769 de 2002 establece que *“El formato de la licencia de conducción será único nacional, para lo cual el Ministerio de Transporte establecerá la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control correspondientes.”*

Que el artículo primero del Decreto Reglamentario 289 de 2009 ordena al Ministerio de Transporte implementar las medidas necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y distribución de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional.

Que el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 1307 de tres (3) de abril de 2009 establece que los Organismos de Tránsito sólo podrán contratar la adquisición de las tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción con las personas naturales o jurídicas que hubieren obtenido autorización del Ministerio de Transporte.

Que el artículo quinto (5º) de la Resolución No. 1307 de 2007 condiciona la autorización mencionada al cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 5.1 de la misma norma.

Que el diecisiete (17) de abril de 2009, mediante radicado No. 2009-321-023706-2, la empresa ASSENDA S.A. presentó solicitud ante la Subdirección de Tránsito para obtener

2

**"Por la cual se autoriza a ASSENDA S.A. como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción"**

autorización para servir como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencias de Conducción. A la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Certificado Nacional Cámara de Comercio de Cali expedido el trece (13) de abril de dos mil nueve (2009).
2. Declaración del fabricante
3. Certificación de existencia de contrato suscrita por el Gerente de Contratación y Compras de Bancolombia S.A.
4. Copia del "CONTRATO DE PRODUCCIÓN, CUSTODIA, EMPAQUE DE TARJETAS CREDITO Y DEBITO ENTRE FESA S.A. Y BANCOLOMBIA S.A."
5. Certificación de existencia de contrato suscrita por el Gerente de la División de Recursos Administrativos del Banco de Occidente S.A.
6. Copia de "OTROSI AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO, EMPAQUE Y ENTREGA DE TARJETAS DEBITO Y CREDITO SUSCRITO ENTRE EK BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FESA S.A. hoy ASSENDA S.A."
7. Certificación de vinculación como proveedor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA COLOMBIA.
8. Copia del "OTROSÍ NO. 06 AL CONTRATO DE SUMINISTRO, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y EMPAQUE DE TARJETAS DEBITO – CRÉDITO Y AFINIDAD CELEBRADO ENTRE EL BBVA COLOMBIA Y FESA S.A., HOY ASSENDA S.A., TAL COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL"
9. Certificado ISO9001:2000
10. Copia de la Asamblea General de Accionistas
11. Copia de los Estados Financieros

Que el veintinueve (29) de abril de 2009 la Subdirección de Tránsito envió, con fundamento en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, requerimiento al peticionario para que se diera cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 5.1.2 y 5.1.3 de la Resolución No. 1307 de 2009.

Que el día cuatro (4) de mayo de 2009, la empresa solicitante aportó, mediante Radicado No. 2009-321-027477-2, los siguientes documentos:

1. Copia del "CONTRATO DE OUTSOURCING PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO, EMPAQUE Y ENTREGA DE TARJETAS DEBITO Y CREDITO PARA EL BANCO DE OCCIDENTE".
2. Copia del "CONTRATO DE SUMINISTRO, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y EMPAQUE DE ATARJETAS DÉBITO – CRÉDITO Y AFINIDAD CELEBRADO ENTRE EL BBVA COLOMBIA Y FESA S.A."
3. Documento de "DESCRIPCION DE PRUEBAS A TARJETAS"

Que el día siete (7) de mayo de 2009 mediante Radicado No. 2009-321-028592-2, la empresa peticionaria, con la intención de dar alcance al Radicado No. 2009-321-027477-2 de cuatro (4) de mayo de 2009 anexó los siguientes documentos:

1. Prueba de inflamabilidad
2. Prueba de resistencia a la intemperie
3. Resultado de los ensayos



**"Por la cual se autoriza a ASSENDA S.A. como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción"**

Que el día ocho (8) de mayo de 2009, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte hizo la verificación de cumplimiento de requisitos.

En merito de lo antes expuesto este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la empresa ASSENDA S.A., identificada con NIT 890321151-0 como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuarto (4º) y quinto (5º) la Resolución No.1307 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ADVERTIR** a la empresa ASSENDA S.A. que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución No. 1307 de 2009, las normas que la modifiquen y adicionen.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al Representante Legal de la empresa ASSENDA S.A., identificada con NIT 890321151-0 en la Avenida El Dorado No. 90-10 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**18 MAY 2009**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito